

## Tributos INFORM@

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

¿Tiene alguna **bonificación una familia numerosa al adquirir su vivienda habitual?**

### Respuesta

El comprador podrá aplicarse:

- Si la compra está sujeta al impuesto de **transmisiones patrimoniales**:
  - bonificación del **50 %** de la cuota íntegra del impuesto ([artículo 121-5](#))
- Si la compra está sujeta al impuesto sobre **actos jurídicos documentados** (compra sujeta a IVA por tratarse de una primera entrega. Vivienda nueva):
  - bonificación del **60%** de la cuota íntegra del impuesto ([artículo 122-3](#))
- La bonificación siempre es para la adquisición de la vivienda, nunca para el préstamo hipotecario que se solicita para adquirirla.

**Requisitos** que hay que cumplir simultáneamente:

- Que en el momento de la compra el comprador tenga la **consideración legal de** miembro de una **familia numerosa** y destine el inmueble adquirido a constituir la vivienda habitual de su familia.
- **Si tenía otra vivienda habitual**, tiene que venderla dentro del plazo comprendido entre los dos años anteriores y los cuatro años posteriores a la fecha de la compra de la nueva, salvo que el inmueble adquirido sea contiguo a la vivienda habitual y se una físicamente en el plazo indicado para formar una única vivienda.



- Que la **superficie útil** de la nueva vivienda adquirida sea superior en más de un 10 por 100 a la superficie útil de la anterior vivienda habitual de la familia.
- Que la suma de **la base imponible general y la base imponible del ahorro** menos el mínimo del contribuyente y el mínimo por descendientes, **de todas las personas que vayan a habitar la vivienda**, de la última declaración de renta presentada (IRPF), no exceda de 35.000 euros. Esta cantidad se incrementará en 6.000 euros por cada hijo que exceda del número de hijos que la legislación vigente exige, como mínimo, para alcanzar la condición legal de familia numerosa.

Recuerda: Para poder beneficiarse de estas bonificaciones hay que presentar la autoliquidación del impuesto en el plazo de **un mes** desde la firma de la escritura de compra y hacer constar el beneficio.

### Casillas del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

(H) Base imponible general y base imponible del ahorro		
<b>Base imponible general:</b>		
Saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2008 a integrar en la base imponible general .....	450	
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2004 a 2007 a integrar en la base imponible general (máximo: el importe de la casilla 450) .....	451	
Saldo neto de los rendimientos a integrar en la base imponible general y de las imputaciones de rentas .....	452 37.681,04	
( 021 + 050 + 080 + 085 + 140 + 170 + 195 + 220 + 222 + 223 + 245 + 255 + 205 + 275 )		
Compensaciones (si la casilla 452 es positiva y con el límite conjunto del 25 por 100 de su importe):		
Resto de los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2004 a 2007 a integrar en la base imponible general .....	453	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2008 a integrar en la base imponible general .....	454	
Base imponible general ( 450 - 451 + 452 - 453 - 454 ) .....	455 37.681,04	
Saldo neto negativo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2008 a integrar en la base imponible general: importe pendiente de compensar en los 4 ejercicios siguientes ( 442 - 454 ) .....		456
<b>Base imponible del ahorro:</b>		
Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2008 a integrar en la base imponible del ahorro .....	457	
Compensación (si la casilla 457 es positiva y hasta el máximo de su importe):		
Saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2004 a 2007 a integrar en la base imponible del ahorro .....	458	
Saldo de los rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro (suma de las casillas 035 y 221 de las pág. 3 y 8 de la declaración) { Si el saldo es negativo, 459	459	
Compensación (si el saldo anterior es positivo y hasta el máximo de su importe): Saldo neto negativo de rendimientos del capital mobiliario de 2007 a integrar en la base imponible del ahorro .....	460 5,00	
Base imponible del ahorro ( 457 - 458 + 460 - 461 ) .....	465 5,00	



Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares		
Mínimo contribuyente. Importe estatal	5.550,00	0511
Mínimo contribuyente. Importe autonómico	5.550,00	0512
Mínimo por descendientes. Importe estatal	2.550,00	0513
Mínimo por descendientes. Importe autonómico	2.550,00	0514
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen estatal	8.100,00	0515
Mínimo personal y familiar para calcular el gravamen autonómico	8.100,00	0520
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen estatal	2.107,90	0521
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen estatal	342,12	0522
Mínimo personal y familiar de la base liquidable general para calcular el gravamen autonómico	2.107,90	0523
Mínimo personal y familiar de la base liquidable del ahorro para calcular el gravamen autonómico	342,12	0524

**Normativa:**

**IRPF:** Impuesto sobre la renta de las personas físicas

**IVA:** Impuesto sobre el valor añadido

**LIVA:** Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor añadido.

**LITPAJD:** Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

**RTPOAJD:** Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

**TRCAA:** Decreto legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos.